

Estructura de los registros

1. Tipo de operación	9(02)
2. Destino del Producto Asociado a la operación	9(02)
3. Moneda	9(03)
4. Tipo de tasa de interés	9(03)
5. Plazo de las operaciones	9(02)
6. Tramos de montos	9(03)
7. Tasa mínima	9(03)V9(02)
8. Tasa máxima	9(03)V9(02)
9. Tasa promedio	9(03)V9(02)
10. Monto de operaciones	9(14)
<hr/>	
	Largo del registro.... 44 bytes

Definición de términos

1. TIPO DE OPERACION:
Identificará el tipo de operación según los siguientes códigos:

Código	Tipo de operación
01	Líneas de crédito o sobregiros pactados en cuentas corrientes.
03	Líneas de crédito de libre disposición distintas de sobregiros y tarjetas de crédito.
04	Créditos pactados en cuotas asociados a líneas de tarjetas de crédito.
05	Créditos rotativos asociados a líneas de tarjetas de crédito.

2. DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACION:
Debe incluirse el código que corresponda, según la Tabla 60 "Destino del Producto".
3. MONEDA:
Se indicará el tipo de moneda de las operaciones de acuerdo a los códigos definidos en la Tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta".
4. TIPO DE TASA DE INTERES:
Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo a los códigos contenidos en la Tabla 16 "Tasas de Interés".
5. PLAZO DE LAS OPERACIONES:
El plazo se indicará utilizando el código que corresponda de la Tabla 50 "Tramos de plazos".

Para las operaciones que no son pagaderas en cuotas, se indicará el plazo que se estableció para hacer uso de la línea y no el que tiene el deudor para pagar los créditos utilizados ni el que reste para el vencimiento o renovación de la línea.

Para operaciones pactadas en cuotas, deberá indicarse el plazo según el número de días transcurridos entre la fecha de la operación que devenga intereses y la fecha de vencimiento de la última cuota.

6. TRAMOS DE MONTOS:

Se debe identificar el tramo según los códigos definidos en la Tabla 59 "Tramo de monto de la operación", según el monto de la línea de crédito. Para ese efecto se considerará el valor de la UF y el tipo de cambio de representación contable vigentes el último hábil de la semana.

7, 8 y 9. CAMPOS REFERIDOS A TASA DE INTERES ANUAL, TASA MIMINA, TASA MAXIMA Y MONTO DE OPERACIONES:

Expresión de tasas:

Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes convenciones:

- a) Tasas consignadas en forma vencida.
Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa previamente a su equivalente de tasa vencida.
- b) Base anual de 360 días.
En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días.
- c) Tasa efectiva de los créditos.
Cuando se contemple el pago de importes adicionales a la sola devolución del capital más sus reajustes e intereses devengados, estos deberán ser considerados en la determinación de la tasa conforme a las disposiciones del N° 7 del título I del capítulo 7-1 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- d) Tasa equivalente anual compuesta mensualmente.
La tasa consignada debe corresponder al equivalente anual de la tasa mensual capitalizada durante doce períodos.

Campos de tasas mínima y máxima:

Se refiere a la tasa mínima y máxima aplicada el grupo de créditos incluidos en el registro.

Campos de tasa promedio:

Corresponde a la tasa de interés promedio ponderada de los créditos incluidos en el registro. Debe calcularse según lo siguiente, considerando como operación ("i") los créditos registrados en la semana a los que se les aplica la misma tasa de interés:

$$r = \frac{\sum_{i=1}^n m_i \cdot r_i}{M}$$

donde:

r = tasa de interés promedio ponderada.

r_i = tasa de interés anual para la operación "i" contenida en el registro.

m_i = monto de la operación "i".

M = monto total de las operaciones del registro (igual a lo informado en el campo 10).

10. MONTO DE OPERACIONES:

Corresponde a la suma de los créditos registrados en la semana agrupados en el registro, expresada en pesos. Si existieran operaciones en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio de representación contable del último día hábil de la semana.

Los montos corresponderán a los créditos registrados en la semana y que son los que originan la necesidad de informarlos en el archivo.

Carátula de cuadratura

El archivo D33 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____

Código : _____

Información correspondiente al mes de: _____

Archivo : D33

Número de registros informados	
--------------------------------	--

Monto total de créditos informados	Tipo de Operación			
	Código 01	Código 03	Código 04	Código 05
Destino del producto-código 11				
Destino del producto-código 12				
Destino del producto-código 13				
Destino del producto-código 24				
Destino del producto-código 25				
Destino del producto-código 26				

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE
